

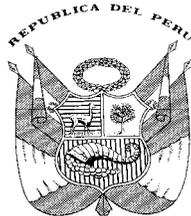


PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024 PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPO REDUNDANTE (CORE) Y COMPONENTE DE
SEGURIDAD PARA LA RED LAN DEL CENTRO DE
DATOS DEL MED”**

2010



MINISTERIO DE EDUCACION

Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN
EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO
AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE
INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER
INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y



apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.



Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.



los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta⁴

“Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁵”.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.



1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III****SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(En esta sección la Entidad deberá completar la
información exigida de acuerdo a las instrucciones
indicadas)**

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
 Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
 Número de RUC : 20131370998
 Central Telefónica : 615-5800 - Anexos: 22062 ó 21055

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja - Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición, instalación y mantenimiento de equipo redundante (core) y componente de seguridad para la Red Lan del Centro de Datos del MED.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 670,000.01 (Seiscientos Setenta Mil con 01/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2010.

El valor referencial señalado en el párrafo anterior está desagregado de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REDUNDANTE (CORE) Y COMPONENTE DE SEGURIDAD PARA LA RED LAN DEL CENTRO DE DATOS DEL MED		
1.1	EQUIPO REDUNDANTE	1	S/.561,548.46
1.2	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	1	S/.71,396.79
1.3	PRESTACIONES ACCESORIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO)	1	S/.37,054.76
TOTAL			S/.670,000.01

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 1303-2010-ED de fecha 14 de octubre de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁶

Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

⁶ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



1.9 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, incluyendo su puesta en marcha será **de ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra por parte del contratista.

Los bienes serán entregados en los almacenes del Ministerio de Educación en horarios de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas, en el Almacén Venezuela-MED, situado en la Av. Venezuela N° 1891 Cercado de Lima, Lima 01 y/o en otro Almacén que la Entidad señale, mismo que estará ubicada en el departamento de Lima.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPÍTULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁷**

Convocatoria en el SEACE	EI 03/11/2010
Registro de Participantes	Del 04/11/2010 al 02/12/2010
Formulación de Consultas	Del 04/11/2010 al 10/11/2010
Absolución de Consultas	EI 15/11/2010
Formulación de Observaciones	Del 16/11/2010 al 22/11/2010
Absolución de Observaciones	EI 25/11/2010
Integración de Bases	EI 01/12/2010
Presentación de propuestas	09/12/2010 a las 10:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación.
Evaluación de propuestas	EI 10/12/2010
Otorgamiento de la Buena Pro	13/12/2010 a las 16:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario y en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en *la Av. De la Poesía 155 San Borja*, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas⁸, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024**, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁸ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **Acto Público** a realizarse en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito, **Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024
Objeto del proceso: Adquisición, instalación y mantenimiento de equipo redundante (Core) y componentes de seguridad para la Red Lan del Centro de Datos del MED.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024
Objeto del proceso: Adquisición, instalación y mantenimiento de equipo redundante (Core) y componentes de seguridad para la Red Lan del Centro de Datos del MED.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos copias⁹

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

⁹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- a. Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes. Cuando se trate de Consorcio, el certificado será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- b. Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c. Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹, **en la que se señale la marca y modelo del EQUIPO ofertado, Anexo N° 02**. Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentada por cada una de las empresas que conforman el consorcio.

Además deberá presentar:

1. Características del equipo ofertado.
Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que se encuentren contenidas en idioma distinto al castellano, deberá ser presentada en el idioma original y podrá contar con traducción no oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.
2. Solución técnica para la puesta en marcha del equipo.
3. Plan de trabajo y metodología.
4. Un mínimo de un (01) Especialista certificado en Seguridad (Firewall o IPS o VPN), que cuente con una experiencia en campo de dos (02) años y con certificación. Adjuntar Currículum vitae documentando (copias simples) que acrediten la información solicitada.
5. Un mínimo de dos (02) Especialista certificado en Interconexión de Redes (Switches y Ruteadores), que cuente con una experiencia en campo de dos (02) años y con certificación. Adjuntar Currículum vitae documentando (copias simples) que acrediten la información solicitada.
6. Un (01) Especialista en Project Management Professional (PMI), que cuente con una experiencia acumulada de 3 años en la planeación, dirección, organización de las actividades de implementación y puesta en marcha de proyectos de IT. Adjuntar Currículum vitae documentando (copias simples) que acrediten la información solicitada.
7. Plan de calidad del proyecto (de acuerdo al PMI -Project Management Institute).

¹¹ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



8. Documento o publicación que acredite, que el modelo del equipo ofertado (switch) cuenta con continuidad y la garantía de los repuestos o piezas de recambio para el modelo ofertado durante 5 años.

- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹² - **Anexo N° 03**. Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentado por cada una de las empresas que conforman el consorcio.
- e. Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

- f. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Copias de comprobantes de pago, contratos u ordenes de compra que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del capítulo V de las Bases.
- b) Declaración Jurada de Experiencia del postor, según **Anexo N° 06**.
- c) Declaración Jurada de Mejoras, según el **Anexo N° 08**, misma que debe ir acompañada de copia simples de la certificación del especialista certificado en Institución independiente y certificación de los especialistas en Seguridad por el fabricante de la marca ofertada.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios de la prestación principal (Equipos Informáticos) como de las prestaciones accesorias (mantenimiento preventivo), señalando además el monto total. (Anexo **N° 06**)

La propuesta económica debe ser expresada por un monto fijo integral.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial, materializada en la presentación de una Carta fianza de acuerdo al siguiente detalle:

¹² En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.



Carta fianza por la suma de S/. 6,700.01 (Seis Mil Setecientos con 01/100 Nuevos Soles, como garantía de seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial.

Nota:

Las Cartas Fianza deben señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la oferta, denominación y número del proceso de selección.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta **no podrá ser menos de dos (2) meses**, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas. La falta de renovación genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses. En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en su totalidad, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹³:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza¹⁴ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁵:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Por prestaciones accesorias (de ser el caso).

¹³ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁵ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el **plazo de diez (10) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación. Sitio en Av. De la Poesía 155 Distrito de San Borja.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

BIEN:

El pago se efectuará al 100 %, una vez concluido la puesta en marcha del bien; y con previa conformidad de la Oficina de Informática.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pagos se realizarán cada 6 meses previo mantenimiento, previo informe de la empresa, detallando los trabajos realizados. De estos informes, se brindará la conformidad del servicio, por la Oficina de Informática.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

1. Factura por el monto del contrato.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.

Los bienes serán entregadas en el almacén de la Sede Central del MED ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima. Si existiera modificación del lugar de ubicación del mismo, se comunicará al postor ganador con la debida anticipación, a fin que el mismo pueda entregar los bienes donde corresponda.

El lugar de entrega de los bienes estará ubicado en la provincia de Lima.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CAPÍTULO III

Términos de Referencia:

Para contratar una empresa que suministre el equipo redundante (CORE) y componentes de seguridad, para la red LAN del Centro de Datos del Ministerio de Educación.

Julio – 2010.

**INDICE**

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	26
1.1.	FINALIDAD PÚBLICA.....	26
1.2.	OBJETIVO.....	26
1.3.	ALCANCE.....	26
1.4.	CONFIDENCIALIDAD.....	26
1.5.	TRASLADO.....	26
1.6.	RESPONSABILIDADES.....	26
1.7.	DURACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	27
1.8.	FORMA DE PAGO.....	27
1.8.1.	BIEN:.....	27
1.8.2.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	27
1.9.	PLAZO DE LA PUESTA EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO.....	27
1.10.	DURACIÓN DE LA GARANTÍA.....	27
2.	DEL PROVEEDOR.....	27
2.1.	REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR.....	27
2.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:.....	28
3.	CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....	29
3.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	29
3.1.1.	SITUACIÓN ACTUAL.....	29
3.1.2.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA A IMPLEMENTAR.....	30



3.1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL IPS	32
3.1.3.1.CARACTERÍSTICAS DE ADMINISTRACIÓN	32
3.1.3.2.CARACTERÍSTICAS DE LA INTELIGENCIA DE DETECCIÓN Y BLOQUEO.	32
3.1.4. EQUIPOS Y COMPONENTES A PROVEER.....	33
3.1.5. SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN EL SISTEMA DE REDUNDANCIA DEL CORE. 33	
4. SERVICIO DE MANTENIMIENTOS EN GENERAL	33
4.1. SERVICIO CORRECTIVO POR GARANTÍA.....	33
4.2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	34
5. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.....	34
6. DETALLES COMPLEMENTARIOS.....	34
6.1. MODO DE CONEXIÓN:.....	35
6.2. CABLEADO DE DATOS:.....	35
7. DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTIGENCIA Y RECUPERACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.....	35
7.1. GUÍA DE TENDENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.....	36



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. FINALIDAD PÚBLICA

En la actualidad Centro de Datos del MED alberga las bases de datos institucional, el parque de servidores y los equipos de comunicaciones centrales de la red corporativa de datos y voz Institucional del Ministerio de Educación a nivel nacional, por lo que es necesario contar con un equipo CORE redundante, con el propósito de preservar los servicios, garantizando la operatividad ininterrumpida de los sistemas de información que sirven de soporte a la gestión de los procesos principales del Ministerio de Educación, tanto administrativo, institucional y pedagógico; brindando la seguridad, disponibilidad e integridad de la información institucional; así como los servicios externos que brinda el Ministerio de Educación, cubriendo las necesidades de los profesores para consultas vía web, como solicitudes de inscripción de postulantes al Proceso de Admisión, personal docente, evaluaciones docentes, relación de instituciones educativas, lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas, entre otros.

Por lo expuesto, la necesidad del CORE redundante, es para brindar la continuidad de los servicios que ofrece el Ministerio de Educación a todo el sector del profesorado y sector estudiantil, a través de la Oficina de Informática – Centro de Datos.

1.2. OBJETIVO

Contratar una empresa que se encargará del suministro y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo CORE redundante y componentes. El cual deberá de incluir la puesta en funcionamiento y operación.

Asimismo el postor deberá presentar en su propuesta, toda la solución técnica para la puesta en marcha de dicho equipo.

1.3. ALCANCE

Suministro y puesta en marcha el equipo CORE redundante así como la configuración básica de los módulos, estas actividades se realizarán en el Centro de datos del Ministerio de Educación, ubicado en Calle el Comercio #197, Distrito de San Borja.

1.4. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá comprometerse a guardar la más absoluta reserva sobre los datos, infraestructura tecnológica, u otros, instalados en el Ministerio de Educación. Así como también, deberá comprometerse a abstenerse, sin la respectiva autorización escrita del Ministerio de Educación, a facilitar información a terceros.

1.5. TRASLADO.

En caso de que fuese necesario trasladar o movilizar recursos humanos, equipos, cables, etc., objeto del contrato, serán entera responsabilidad de la empresa que brinda el servicio.

1.6. RESPONSABILIDADES

El Ministerio de Educación no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico y profesional de la empresa postora, durante la ejecución de los trabajos, debiendo la empresa postora considerar en sus costos, la contratación de un seguro contra accidentes.

Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia



de las actividades en ejecución, sobre los bienes o personas presentes, serán de responsabilidad de la empresa postora, debiendo ésta subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados. En caso de incumplimiento, el Ministerio de Educación establecerá las acciones legales pertinentes.

1.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El periodo de servicio de mantenimiento preventivo será cada 6 meses durante el periodo del contrato, duración que se cuenta a partir de la puesta en operación del servicio y conformidad de la Oficina de Informática.

Los pagos se realizarán cada 6 meses previo servicio de mantenimiento preventivo, previo informe de la empresa, detallando los trabajos realizados. De estos informes, se brindará la conformidad del servicio, por la Oficina de Informática.

1.8. FORMA DE PAGO.

1.8.1. BIEN:

El pago se efectuará al 100 %, una vez concluido la puesta en marcha del bien; y con previa conformidad de la Oficina de Informática.

1.8.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pagos se realizarán cada 6 meses previo mantenimiento, previo informe de la empresa, detallando los trabajos realizados. De estos informes, se brindará la conformidad del servicio, por la Oficina de Informática.

1.9. PLAZO DE LA PUESTA EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO.

El plazo de entrega de la puesta en marcha del bien convocado no podrá ser superior a 120 días calendario, el mismo que se toma en cuenta a partir del día siguiente de firmado el contrato y orden de compra.

El proveedor deberá presentar el plan de trabajo y la metodología como parte de la Propuesta Técnica el cual será aprobado por OFIN dentro del periodo de los 10 días hábiles, a fin de continuar con el desarrollo del plan; por otro lado, la entrega de los entregables se realizará contemplando el PMI, ya que esto formará parte del cronograma del proyecto y que posteriormente será validado o según sea el caso "rechazado", hasta el definitivo para iniciar y posteriormente según el avance replanteado.

1.10. DURACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía será de acuerdo a lo siguiente:

Un Equipo CORE: 24 meses.

Dos Firewall: 24 meses.

Un IPS: 12 meses.

Duración que se cuenta a partir de la puesta en marcha del equipo y sus componentes.

2. DEL PROVEEDOR

2.1. REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR

La Empresa deberá cumplir obligatoriamente los siguientes requerimientos y las especificaciones técnicas descritas en estos términos de referencia:

- Incluir en su equipo de trabajo a:



- ✓ Un mínimo de un (01) Especialista certificado en Seguridad (Firewall o IPS o VPN) con experiencia en campo de dos (02) años y contar con certificado.
 - ✓ Un mínimo de dos (02) Especialista certificado en Interconexión de Redes (Switches y Ruteadores) con experiencia en campo de dos (02) años y contar con certificado.
 - ✓ Un (01) Especialista en Project Management Professional (PMI), experiencia acumulada de 3 años en la planeación, dirección y organización de las actividades de implementación y puesta en marcha de proyectos de IT. (Empresa(s) para la cual realizó los trabajos indicando el tiempo de los mismos),
- Presentar documentación que contenga el currículum vitae documentado, los años de experiencia y las certificaciones del personal, en copias simples.
 - El proveedor deberá llevar a cabo el desarrollo del plan de calidad del proyecto (De acuerdo al PMI -Project Management Institute).
 - La empresa deberá acreditar, mediante algún documento o publicación, respecto al modelo del equipo ofertado (switch) precisando, sobre la continuidad y la garantía de los repuestos o piezas de recambio para el modelo ofertado durante 5 años, por lo tanto la empresa deberá entregar el documento solicitado posterior a la firma del acta de recepción. El acta de recepción definitiva se otorgará de acuerdo al plazo de entrega estipulado en las bases.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Será responsabilidad de la empresa que resulte adjudicada a cumplir con todos y cada uno de los pasos a que se detallan a continuación:

- En el caso que el equipo actual tenga problemas, la empresa efectuará el mantenimiento correctivo, sin alterar el normal funcionamiento de los servicios del Centro de Datos, por lo tanto el proveedor se comprometerá a poner a la disposición del MED y dentro del horario del periodo de cobertura contratado, un equipo de técnicos de la empresa, con el objetivo de dejar funcionando el equipo en el menor tiempo, a partir del momento de notificación de la falla y por el tiempo que sea necesario, en caso contrario al no poder solventar la falla de una manera inmediata, la empresa debe comprometerse a proporcionar un equipo similar, el cual tendrán que dejarlo funcionando con el propósito de no interrumpir la jornada de trabajo y el normal funcionamiento del Centro de Datos del MED.
- La empresa brindará toda la infraestructura de transporte, traslado y acondicionamiento en caso de retiro y sustitución de los equipos.
- La empresa deberá proporcionar al inicio de la puesta en marcha del bien, un listado conteniendo los nombres de los técnicos y otros profesionales de la empresa. Si por algún motivo se realizan cambios de personal, la empresa deberá informar por escrito con setenta y dos (72) horas de anticipación, al Ministerio de Educación para obtener la autorización correspondiente.
- Para el caso específico para el mantenimiento preventivo, la empresa deberá entregar obligatoriamente un formato (Hoja de Control de Servicio Brindado) en original y copia, en la cual detallará el tipo de mantenimiento realizado a satisfacción del usuario: firmado y sellado por los especialistas responsables del MED.
- La empresa deberá de realizar una cartilla de procedimiento en caso de algún evento que pudiera poner en riesgo el sistema de comunicaciones con el CORE del Centro de Datos del MED.
- Además el proveedor deberá entregar al inicio y al final de la implementación:
 - ✓ Diseño y distribución física de enlace basado en las necesidades de seguridad, incluyendo las estaciones de trabajo, servidores y equipos de comunicaciones (routers, switches, firewall disponible en el Centro de Datos y;
 - ✓ Un Diagrama de Gantt detallado día por día de las actividades



comprendidas en la ejecución del servicio.

- Así mismo el postor realizará las políticas de seguridad en los firewall, IPSs y en la red LAN del Ministerio de Educación según sea el caso para el éxito del proyecto.
- De requerirse realizar alguna configuración respecto a las VLANs, el proveedor deberá asumir, según sea el caso para el correcto funcionamiento de la implementación de los equipos y los esquemas de seguridad.
- Se deberá configurar lo siguiente:

IPS:

- ✓ Protocolo de detección y prevención de ataques.
- ✓ Análisis del tráfico entrante y saliente.
- ✓ Prevención de los ataques y virus.
- ✓ Debe añadir firmas personalizadas.
- ✓ Deben ser basadas en el comportamiento de prevención de intrusiones.

Otros:

- ✓ Escaneo de todos los puertos y protocolos.
- ✓ Debe estar soportado por conjuntos de firmas desarrollados por el fabricante.
- ✓ De inspección de paquetes anómalos.

3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Para estas actividades la empresa deberá incluir lo siguiente: el uso de sus herramientas, útiles, materiales, equipos y personal a cargo del postor, para todas las actividades, como la puesta en operación y funcionamiento de dicho equipo.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. SITUACIÓN ACTUAL.

Actualmente, el Ministerio de Educación cuenta con un equipo central de comunicaciones que concentra el tráfico proveniente de los switches de distribución que agregan el tráfico de las diversas oficinas de la Entidad; así como los diversos servidores de aplicaciones y bases de datos, equipos de comunicaciones de funciones WAN y hacia las redes de las empresas operadoras e internet.

Debido a esto, el rol que tiene este equipo es muy crítico por lo que se debe asegurar que la capa de core de la red tenga una disponibilidad asegurada, ya que todos los servicios de la red son sustentados por esta capa.

El esquema actual considera un único equipo que posee módulos de procesamiento y fuentes redundantes, pero aún así, se constituye como un único punto de falla debido a que, si el backplane de este switch se avería, por consiguiente todas las comunicaciones de datos del Ministerio se verían interrumpidas hasta que se haga el reemplazo del chasis del switch.

Por lo tanto, para asegurar la disponibilidad de la capa de core de la red es necesario contar con un chasis adicional al actual, de manera que ante la falla de este, se asegure la continuidad de los servicios.

En la figura 1 se aprecia la configuración actual del switch de core:

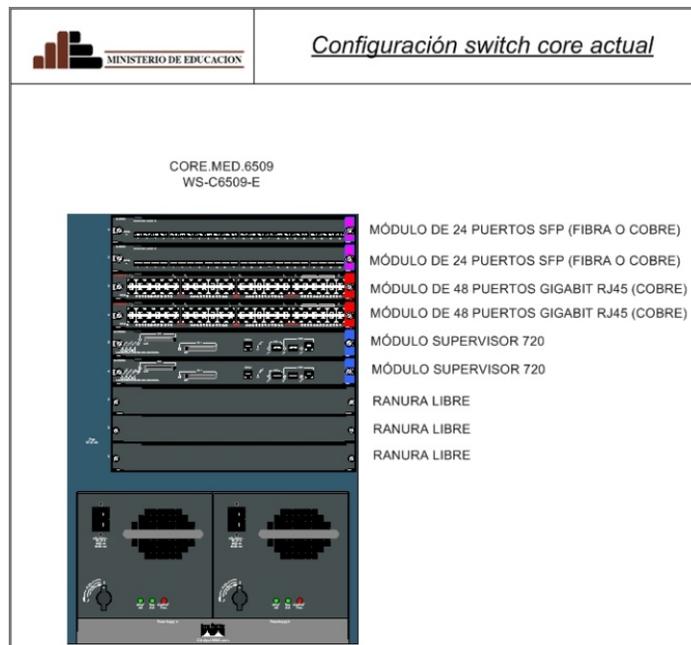


Figura 1

3.1.2.DESCRIPCIÓN TÉCNICA A IMPLEMENTAR.

El proveedor deberá suministrar un Chasis del Switch CORE, similar característica técnica al existente en el centro de datos y que actúe como redundancia al actual. El nuevo chasis deberá incluir el módulo de Firewall interno.

Adicionalmente para poder incrementar la seguridad en la red se debe suministrar un (01) equipo IPS (Sistema de Prevención de Intrusos), incluyendo el Servicio de Actualización de Firmas por 12 meses. Ver las características técnicas en el punto 3.1.3.

Ver figura 2, donde se aprecia el detalle del Chasis del Switch CORE requerido.

Cabe precisar que el nuevo chasis de switch CORE actuará de forma redundante del chasis actual, módulo supervisor y del módulo de firewall, además también se instalará y configurará el equipo IPS, por consiguiente este equipo debe estar configurado con el core.

Con el objetivo de evitar que el Firewall Interno (Firewall 2) constituya un cuello de botella en la red (entre los servidores ubicados en las zonas desmilitarizadas y la red interna deben pasar por él), se requiere incorporar dentro del chasis del nuevo switch core una solución de firewall que supere y garantice el nivel de seguridad y velocidad de las comunicaciones entre estas zonas de seguridad.

Asimismo, para evitar que en la red Interna surjan problemas de seguridad ya sea por ataques internos de la red LAN/WAN o accesos no autorizados a los sistemas críticos del Ministerio, se requiere que el proveedor suministre y configure el módulo de firewall que serán incorporados en los dos switches core y como parte de la solución de seguridad también se incluirá un equipos IPS para poder controlar el acceso a la red Interna.

Como parte de la implementación de la seguridad el proveedor deberá realizar un simulacro real de ataque de la siguiente forma: “En caso que un empleado de la red Interna conecte su laptop en un punto de red desde su propia estación de trabajo en la red Interna (sin autorización) e intentará hacer búsqueda de información, sustracción, vulnerabilidad de cuentas de red, ejecución de

programas maliciosos, bloqueo de cuentas de usuario, entre otros que deberá tomar en cuenta el especialista de seguridad, por consiguiente esto traería consecuencias como al “Acceso no autorizado a servidores, aplicaciones institucionales, estaciones, base de datos, entre otros.”. Con la solución a implementar se debe mejorar drásticamente los controles y la administración de los accesos a los sistemas críticos.

Es importante resaltar, que para temas de instalación los módulos de firewall se deben integrar totalmente al conjunto de VLANS que están operando actualmente en red interna del MED y para los diseños futuros (documentos físicos y digitales), estos formaran parte de esta implementación lo cual se deberá trabajar en conjunto con los especialistas de networking del MED, por lo tanto el proceso de migración e instalación será de una manera nativa por la integración a la actual plataforma ya instalada que será realizada por parte del proveedor. Finalmente los elementos de administración de cada dispositivo serán integrados a la plataforma de administración que actualmente cuenta el Ministerio de Educación.

Como parte de la implementación el proveedor, realizará una redistribución de los módulos en los dos chasis, a fin de implementar un esquema de seguridad utilizando todos los componentes y elementos suministrado por el proveedor. Ver figura 2.

Ambos chasis estarán conectados entre sí utilizando 4 puertos Gigabit en cobre, para garantizar el ancho de banda entre ellos (8 Gbps full duplex). Ver figura 2.

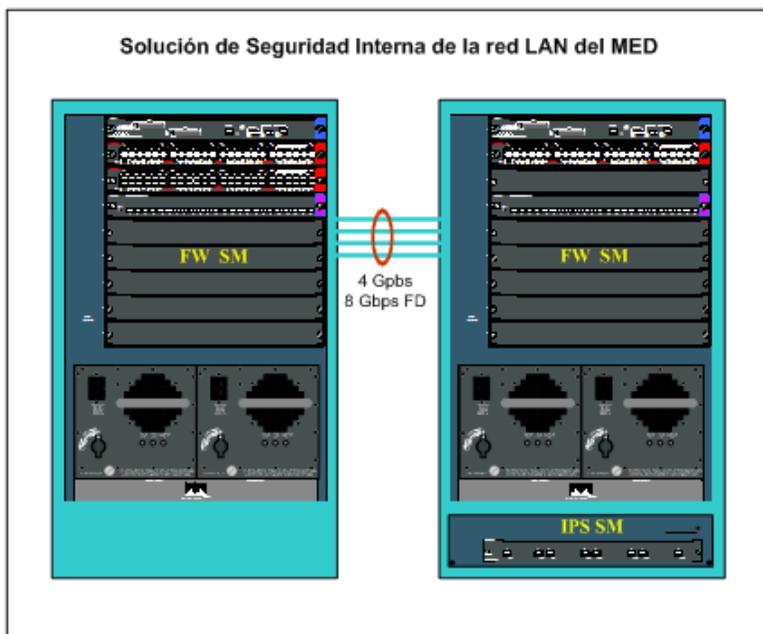


Figura 2

Para el caso de la conectividad y enlace, el proveedor deberá suministrar todos los cables necesarios para poner en marcha los equipos y módulos de seguridad. Además el proveedor deberá realizar la configuración y puesta en marcha el sistema de redundancia, realizando las pruebas.

Además en caso de requerir la configuración en las estaciones de trabajo para el correcto funcionamiento de la implementación de la solución de seguridad, el proveedor deberá asumir el despliegue de todos los recursos técnicos, humanos, componentes y elementos para poner marcha la solución para el éxito del proyecto.



3.1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL IPS

Equipo debe ser de tipo Appliance, no se aceptarán otros equipos como ruteadores o switches con esta funcionalidad.

El equipo IPS debe tener como mínimo las siguientes características:

- ✓ Manejar 3.9 Gbps mínimo de performance.
- ✓ Debe incluir como mínimo cuatro (04) interfaces de red 10/100/1000BASE-TX.
- ✓ Contar con una (01) interface de administración 10/100/1000BASE-TX.
- ✓ Incluir fuente de energía redundante.
- ✓ Debe incluir automático fail open, vía hardware; de tal manera de no se debe perder conectividad en caso que falle el equipo appliance a nivel de hardware.

3.1.3.1. CARACTERÍSTICAS DE ADMINISTRACIÓN.

- ✓ El equipo IPS debe ser administrado vía HTTPS o software propietario del fabricante de los IPS.
- ✓ El equipo IPS debe incluir el soporte de los siguiente protocolos de administración remota:
 - SSH Versión 2.
 - HTTPS utilizando SSL.
 - SNMP.
- ✓ El equipo debe administrar las diferentes respuestas ante la detección y prevención de ataques, estas respuestas deben ser configurables desde la interfase de administración.
- ✓ El equipo debe administrar las siguiente respuestas en tiempo real ante la detección y prevención de ataques :
 - Drop de Paquetes.
 - Bloqueo de Ataques.
 - Terminación de Sesiones.
 - Envío de un correo electrónico personalizado a los administradores de seguridad.
 - Envío de un Trap SNMP personalizado al servidor central SNMP.

3.1.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INTELIGENCIA DE DETECCIÓN Y BLOQUEO.

- ✓ El equipo IPS debe contar con una tecnología desarrollada para detectar y bloquear actividad maliciosa, propagación de gusanos/spyware, ataques dirigidos, ataques de tipo DoS (Denial of service), ataques "Reconnaissance", abuso de las aplicaciones, ataques hacia las aplicaciones utilizando el protocolo ARP (Address Resolution Protocol), ICMP, etc.
- ✓ El equipo IPS debe funcionar con la capacidad de detección y bloqueo de ataques de evasión de IDS ó IPS.
- ✓ El equipo IPS debe tener diferentes métodos de detección de ataques de red, como: Basado en Firmas, comportamiento del ataque, conocimiento y soporte a los diferentes protocolos y aplicaciones que deben cumplir una estructura de protocolo.
- ✓ El equipo IPS debe tener la capacidad de actualización de firmas de manera automática o manual. La actualización de firmas deberá efectuarse dentro del periodo de garantía ofertado.
- ✓ El equipo IPS debe administrar el análisis de tráfico de diferentes VLANs (Soporte de 802.1q).
- ✓ El equipo IPS debe contar con los siguiente métodos de identificación de ataques :
 - Rate Limit, permite limitar la utilización excesiva de cantidad de ancho de banda.
 - Detección de Trafico anómalo.
 - Técnicas de "Anti IPS Evasion".



3.1.4.EQUIPOS Y COMPONENTES A PROVEER.

- ✓ Un (01) Chasis, con fuentes de poder redundantes y cables de conectividad. Incluir el servicio de configuración física y lógica y un (01) Módulo de 48 puertos Gigabit. Incluir instalación, configuración y puesta en servicio.
- ✓ Dos (02) Módulos de Servicio Firewall. Incluir instalación, configuración de políticas de seguridad y puesta en correcto funcionamiento.
- ✓ Un (01) Equipo IPS. Incluir instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento.

3.1.5.SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINUIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN EL SISTEMA DE REDUNDANCIA DEL CORE.

Como parte de las pruebas de puesta en operación se debe efectuar las siguientes actividades:

- ✓ Caída del switch de core
- ✓ Caída de switches de distribución
- ✓ Caída de switches de acceso
- ✓ Caída del backbone de fibra óptica.
- ✓ Evento de caída por inundación de tráfico ocasionado por malware o dispositivos mal configurados.

Finalmente el Proveedor deberá realizar el Hardening a los Switches CORE, Distribución y Acceso.

4.SERVICIO DE MANTENIMIENTOS EN GENERAL

4.1. SERVICIO CORRECTIVO POR GARANTÍA

Las siguientes son las condiciones de los servicios correctivos por concepto de garantía, son obligatorias para el equipo, sin excepción alguna.

- Reemplazo de componentes.- Si cualquier componente, bien o software que forman parte de los equipos, quedara inoperativo, o mantuviera un funcionamiento defectuoso hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de treinta (30) días calendarios; en cualquier casos, el proveedor deberá reemplazar dicha parte o bien por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.
- Tiempo de Respuesta.- Como tiempo de respuesta se define el período desde que se genera la Orden de Servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el proveedor tome contacto con los especialistas del Ministerio de Educación, el cual no excederá de 2 horas.
- Tiempo de Solución.- Como tiempo de solución, se define el período desde que se genera la Orden de Servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el proveedor deje en forma operativa y funcionando en forma eficiente, el componente del equipo reportado con falla, Este tiempo no deberá exceder de 4 horas. Y en el caso de que el hardware y/o software requiera una reparación mayor se aplicará el “tiempo de reemplazo”.
- Tiempo de reemplazo.- Como tiempo de reemplazo, se define el período desde el instante en que el proveedor tome contacto con los especialistas del Ministerio de Educación encargados de la administración y/u operación del equipo, y no fuese solucionado en el tiempo definido dentro de las 48 horas, por lo tanto en ese lapso, la empresa deberá instalar temporalmente en la sede del Ministerio de Educación, un equipo de respaldo similar al que tuviera en reparación.
En caso de que no fuese solucionado en el tiempo definido, se efectuara el reemplazo contemplando dicha parte o bien por otro igual o de mejores características, el cual no deberá exceder los 30 días calendarios. Hasta ejecutar la solución definitiva.
- Cobertura Horaria.- El horario de atención solicitado será en modalidad de Horario Extendido, es decir con una cobertura de 24 horas del día, los 7 33



días de la semana, las 52 semanas del año.

- Costos complementarios.- Las empresas deberán considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el otorgamiento del servicio de mantenimiento y soporte. No deberá haber costo alguno para el Ministerio de Educación por este concepto.

4.2. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- En proveedor debe brindar el servicio de Mantenimiento Preventivo dos veces al año, durante la vigencia del periodo de garantía; deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:
 - ✓ Efectuar la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento del equipo, corrección de las fallas detectadas y reemplazo de las partes defectuosas necesarias para el buen funcionamiento, sin ningún costo adicional para el Ministerio de Educación.
 - ✓ Revisión total del equipo y módulos para asegurar su buen estado físico y todos los elementos que el proveedor considere necesarios para el óptimo desempeño.
 - ✓ Revisión de conexiones de distribución para prevenir todo tipo de calentamiento por mal contacto.
 - ✓ Revisión de voltaje, corriente y frecuencia de entrada y salida.
 - ✓ Cambio de los elementos componentes para el buen funcionamiento, que se encuentren degradados por su normal funcionamiento o presenten fallas y estas no sean corregidas, y todos los elementos que el proveedor considere necesarios para el óptimo desempeño.
- El postor adjudicatario deberá realizar, las pruebas de operación, indicadores de alarma, funcionamiento total, monitorización remota vía TCP/IP, etc. Que garanticen al usuario la total disponibilidad.
- El horario y días para realizar este mantenimiento preventivo, será establecerá en coordinación con el Ministerio de Educación.
- Condiciones generales:
 - ✓ En todas las actividades de mantenimiento la empresa postora deberá de utilizar productos calificados y certificados.
 - ✓ El equipo, que hayan sido objeto de actividades de mantenimiento se efectuaran las pruebas de control y operación correspondientes, mediante protocolos debidamente documentados.
 - ✓ En todas las actividades de mantenimiento la empresa postora deberá suministrar los repuestos de normal desgaste por operación de los sistemas (consumibles), o por causa de fallas presentadas.

5. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

Los equipos y módulos suministrados por el proveedor deberán contar con la facilidad de ser administrados con sus propias herramientas de gestión y serán configurados para fines de monitoreo y gestión (incluir las licencias en su totalidad)

6. DETALLES COMPLEMENTARIOS.

La empresa que obtenga la buena pro, deberá realizar la instalación de 4 circuitos eléctricos independientes, estos circuitos partirán del tablero principal del Centro de Datos hacia el gabinete de comunicaciones donde se encuentre ubicado el actual y el nuevo switch core 6509-E. Además se deberá realizar una visita técnica para el mapeo y ubicación real de los equipos.

Los tomacorrientes deberán ser de torsión de tipo industrial (macho y hembra), para evitar unas desconexiones accidentales.



Así mismo, la empresa deberá realizar la instalación de llaves térmicas correspondientes a cada circuito (llaves de 2x20 Amp.), además se deberá evaluar si la llave principal soporta la carga, de lo contrario la empresa deberá realizar el cambio de acuerdo a la carga y un porcentaje de holgura. El cable que se deberá utilizar para este fin, tiene que ser similar al existente en el Centro de Datos (cable vulcanizado de 3x12) de acuerdo al Código Nacional de Electricidad.

6.1. MODO DE CONEXIÓN:

El core actual, deberá tener el circuito actual conectado a una fuente y uno de los circuitos que se está solicitando se conectará a la otra fuente redundante.

El core nuevo, para este caso uno de los circuitos será conectado en una de las fuentes y el otro circuito para la fuente redundante.

Para estas actividades el postor deberá asumir todos los elementos, componentes y accesorios para el correcto funcionamiento de los equipos.

6.2. CABLEADO DE DATOS:

Respecto al cableado de datos, en el caso que el nuevo equipo core, tendría una nueva ubicación física respecto al core actual, el proveedor deberá asumir en su totalidad el suministro y la instalación de los componentes y accesorios para la nueva ubicación del nuevo core, además realizará el cableado de datos de "reflejo" (patch panel RJ45 Cat. 6A y cableado UTP Cat. 6A) hasta el nuevo gabinete que proporcionará el MED dentro de la sala de Servidores y Equipos de Comunicaciones del Centro de Datos del MED.

7. DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA Y RECUPERACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.

El proveedor deberá definir los procedimientos detallados (caída de servicios) para poder llevar a cabo la recuperación de los servicios del sistema de comunicaciones e informáticos de:

- Switch Core, Distribución y Acceso.
- Servicio de Firewall.
- Servicio de IPS
- Servicio red WAN a nivel del Centro de Datos.
- Servicio red DMZ.
- Servicio de gestión de monitoreo del sistema de comunicaciones del MED.

El Proveedor deberá definir llevar a cabo las siguientes actividades:

- Definición de las estrategias alternativas de contingencia y recuperación.
- Definición de los tiempos máximos de recuperación tolerados por los sistemas para que no se vean afectados en gran medida los procesos administrativos e institucionales del Ministerio de Educación.
- Selección de las estrategias con base en un análisis costo – beneficio.
- Definición de los procedimientos detallados de contingencia y recuperación teniendo en cuenta:
 - ✓ Roles y responsabilidades del personal para la ejecución de los procedimientos.
 - ✓ Definir los pasos para notificar, autorizar y activar la ejecución de un procedimiento.
 - ✓ Definir al detalle todas las tareas operativas y técnicas para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos, involucrando personal OFIN y proveedores.
 - ✓ Procedimientos detallados de reanudación, recuperación y restauración.
 - ✓ Definición de contratos con fabricantes y adquisición de recursos necesarios para la recuperación.



- Entregables:
 - ✓ (08) Documentos de resultados de la definición de los procedimientos de contingencia y recuperación para el sistemas de comunicaciones y según sea el caso también los servicios informáticos con todas las actividades requeridas anteriormente.
 - ✓ Documento con la definición de las pruebas necesarias que hay que realizar para determinar la efectividad de los procedimientos definidos.

7.1. GUÍA DE TENDENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.

El proveedor deberá entregar el diseño de la implementación completa de la arquitectura de seguridad, de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Educación y basados en los estándares técnicos recomendados independiente de marcas en el mercado.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)****1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR 30 PUNTOS****Experiencia del postor**

La experiencia del postor, será calificada **considerando la venta de equipos CORE y similares al solicitado, que incluya su implementación**. Asimismo, dicha experiencia será acreditada a través de la presentación de **contratos y/u órdenes de compra** y la respectiva conformidad por la venta de los suministros efectuados, o mediante **comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite **documental y fehacientemente** (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. Los documentos que sustenten la experiencia del postor deben contar con una antigüedad no mayor a ocho (8) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

Similares: Equipos de la familia CORE.

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del **Anexo N° 05**. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:

Monto de Facturación	Puntaje
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial.	30 PUNTOS
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor	20 PUNTOS
Monto menor a 1 vez el valor referencial	00 PUNTOS

En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

Nota:

- El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria.
- En el caso de la adquisición de éste tipo de bienes, cuya entrega se haya efectuado en forma periódica, sólo se considerará la parte que efectivamente ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago a través de la factura.



- c) En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.

Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente la venta del bien objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

2. MEJORAS

70 PUNTOS

2.1 SOLUCIÓN IPS

30 PUNTOS

A Solución de IPS con Sistema de Monitoreo Global

10 PUNTOS

RELACIONADO A:

El fabricante debe contar con un Sistema de Monitoreo Global, que le permita conocer e identificar nuevos ataques, de manera que se pueda disponer de un indicador que defina la criticidad de los eventos que están ocurriendo en el mundo. Estos eventos deben de permitir al IPS poder contar con la reputación de los dominios maliciosos en Internet, y ante un ataque el IPS poder informar de la relevancia del mismo al Sistema de Monitoreo, para que este replique la información a los demás IPS a nivel mundial.

B Solución de IPS con Detección de ataques basado en reputación IP, 10 PUNTOS

RELACIONADO A:

Capacidad de poder detener ataques basada en la reputación del IP de origen, pudiendo detener el ataque en capa 3, o servir la reputación como un factor en la acción a ejecutar por las firmas de IPS.

C Solución de IPS con capacidad de agregar políticas de control de acceso en equipos externo

10 PUNTOS

RELACIONADO A:

Capacidad de poder agregar políticas de control de acceso a dispositivos perimetrales como Firewall o routers de manera automática.

2.2. CORE BACKUP

10 PUNTOS

Se otorgará puntaje el postor que ofrezca configurar el equipo backup que oferta, para que éste funcione como **equipo principal** y a su vez configure el actual equipo con el que cuenta el Ministerio de Educación, para que el mismo quede como Backup del equipo principal.

2.3 ESPECIALISTAS CERTIFICADOS

20 PUNTOS

A. Especialista certificado en institución independiente como

10 PUNTOS

BSI Lead Auditor, SANS GIAC GSNA ó Global Security Network Auditor.

**RELACIONADO A:**

El postor realizará el servicio con un profesional certificado en institución independiente, mismo que no podrá ser sustituido durante el proceso de implementación, salvo sea reemplazado por un especialista de igual o superior perfil Profesional, previa autorización de la Entidad.

Para Obtener puntaje en el presente sub factor, deberá adjuntar copia simple de la certificación solicitada.

B. Especialistas certificados en Seguridad por el fabricante de la marca ofertada**10 PUNTOS****RELACIONADO A:**

El postor realizará el servicio con especialistas certificados como asociados de seguridad, mismos que no podrán ser sustituidos durante el proceso de implementación, salvo sean reemplazados por especialista de igual o superior perfil Profesional, previa autorización de la Entidad.

3 especialista certificado (10)**2 especialista certificado (08)****1 especialista certificado (06)**

Para Obtener puntaje en el presente sub factor, deberá adjuntar copia simple de la certificación solicitada.

2.4 SERVICIO ADICIONAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al postor que oferte meses adicionales al solicitado en las especificaciones técnicas, respecto al servicio de mantenimiento correctivo, de acuerdo al siguiente detalle:

2 meses adicionales	10 puntos
1 mes adicional	5 puntos

Nota: Para la validación del presente factor **2-MEJORAS** deberá adjuntar la Declaración Jurada de **mejoras** de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 07**.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

**CAPÍTULO V****PROFORMA DE CONTRATO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024****ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REDUNDANTE (CORE) Y COMPONENTE DE SEGURIDAD PARA LA RED LAN DEL CENTRO DE DATOS DEL MED**

Conste por el presente documento, la adquisición, instalación y mantenimiento de equipo redundante (Core) y componentes de seguridad para la Red LAN del Centro de Datos del MED, que celebra de una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024**, en adelante “**LA ENTIDAD**”, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en la Avenida De la Poesía 155, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Secretario General, el Sr. Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 394-2009-ED de fecha 23 de diciembre de 2009, y de otra parte, la empresa....., con RUC N°.....y domicilio en....., distrito de.....,provincia de..... y departamento de....., quien procede debidamente representado por el señor, identificado con DNI N°....., según poder inscrito en el Asiento.....de la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas correspondiente de la Oficina Registral de....., a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fechade.....de....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024** para la adquisición instalación y mantenimiento de equipo redundante (Core) y componentes de seguridad para la Red LAN del Centro de Datos del MED, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes y prestar los servicios incluidos en la presente contratación, conforme a las Características Técnicas contenidas en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE** y de acuerdo a su propuesta técnica; que con carácter de Declaración Jurada presentó en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA, GARANTÍA Y REPOSICIÓN DE BIENES

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes ofrecidos y su puesta en marcha, en.....(.....) días calendario, de acuerdo a lo establecido en las Bases y lo expresado en su propuesta técnica. Dicho plazo será computado a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra.

Los bienes adjudicados, tienen un plazo de Garantía de.....(.....) años, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos en el Almacén General del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima.

Asimismo, conforme a la mejora propuesta por la empresa....., durante el proceso de selección, la Solución IPS con sistema de Monitoreo Global, con detección de ataques basado en reputación IP y con capacidad de poder detener ataques basada en la reputación del IP de origen, pudiendo detener el ataque en capa 3, o servir la reputación como un factor en la acción a ejecutar por las firmas de IPS.



Asimismo, el contratista configurará el equipo backup que entregará a la Entidad, para que éste funcione como **equipo principal**. Asimismo, configurará el actual equipo con el que cuenta el Ministerio de Educación, para que éste quede como Backup del equipo principal.

Por otro lado, realizará el servicio con un especialista certificado en Institución independiente en BSI Lead Auditor, SANS GIAC GSNA ó Global Security Network Auditor y() especialista certificados en Seguridad por el fabricante de la marca ofertada, mismos que no podrá ser sustituido durante el proceso de implementación, salvo sea reemplazado por un especialista de igual o superior perfil Profesional, previa autorización de la Entidad.

También realizará....() meses adicionales de servicio de mantenimiento preventivo, mismo que será realizado sin costo alguno para la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de S/.(.....con.../100 Nuevos Soles), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes materia del presente contrato.

El monto señalado en el párrafo anterior se desgrega de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REDUNDANTE (CORE) Y COMPONENTE DE SEGURIDAD PARA LA RED LAN DEL CENTRO DE DATOS DEL MED		
1.1	EQUIPO REDUNDANTE	1	
1.2	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	1	
1.3	PRESTACIONES ACCESORIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO)	1	
TOTAL			

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

BIEN:

El pago se efectuará al 100 %, una vez concluido la puesta en marcha del bien; y con previa conformidad de la Oficina de Informática.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pagos se realizarán cada 6 meses previo mantenimiento, previo informe de la empresa, detallando los trabajos realizados. De estos informes, se brindará la conformidad del servicio, por la Oficina de Informática.

1. Factura por el monto del contrato.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo **“LA ENTIDAD”** responder en un plazo prudente. En caso que **“EL CONTRATISTA”** no cumpliera con levantar las observaciones en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá resolver el contrato.



Así mismo “EL CONTRATISTA” señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta de ahorros en nuevos soles N°, perteneciente al Banco....., para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la última prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas del **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024**, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**LA ENTIDAD**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N°..... emitida por el Banco....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**LA ENTIDAD**” con vigencia desde el dedel.....hasta el.....de.....de 2010, a horas 12 meridiano, por el monto de..... **con..../100 Nuevos Soles (S/.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Asimismo, presentó la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, mediante Carta Fianza N°..... emitida por el Banco....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**LA ENTIDAD**” con vigencia desde el dedel.....hasta el.....de.....de 2010, a horas 12 meridiano, por el monto de..... **con..../100 Nuevos Soles (S/.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de las prestaciones accesorias.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si “**EL CONTRATISTA**” incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, “**LA ENTIDAD**” le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD POR CONCEPTO DE BIENES

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

PENALIDAD POR CONCEPTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y ₄₃



pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.



Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “LA ENTIDAD” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024**
2. Propuesta Técnica y Económica de “**EL CONTRATISTA**”
3. La Constancia N°....., emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
5. Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones accesorias
6. Los demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes derivados del proceso de selección.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día(.....) dedel año

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

FORMATOS Y ANEXOS

**FORMATO N° 01****MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Ciudad y fecha,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024.**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁶

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

¹⁶ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento. 47



ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Table with 5 columns: Nombre o Razón Social, Domicilio Legal, RUC, Teléfono, Fax

Autorización Municipal

Table with 3 columns: Municipalidad, N° de Licencia de Funcionamiento, Fecha

Ciudad y fecha,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Ministerio de Educación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar el equipo **marca.....modelo.....**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, se acredita los documentos que acreditan el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en, que se presenta como postor del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES-ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REDUNDANTE (CORE) Y COMPONENTE DE SEGURIDAD PARA LA RED LAN DEL CENTRO DE DATOS DEL MED**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Ciudad y fecha,

.....
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO Nº 06

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026-2010-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	EQUIPO	
	PRESTACIONES ACCESORIAS	
	TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE MEJORAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0026-2010-ED/UE 024
Presente.-

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep.Legal: _____

D.N.I.: _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que nuestra empresa se compromete a cumplir lo siguiente:

- Plazo de Garantía de los bienes.....()** años y/o meses, contados a partir de la entrega de los bienes al Ministerio de Educación.
- Plazo de reposición de bienes en garantía.....()** días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la notificación cursada por el Ministerio de Educación, asumiendo mi representada la totalidad de los costos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.
- Asimismo, oferto lo siguiente como mejora:**
- Respecto a la Solución IPS**

A. Solución de IPS con Sistema de Monitoreo Global SI...()NO...()

El fabricante entregará un Sistema de Monitoreo Global, que permita conocer e identificar nuevos ataques, de manera que se pueda disponer de un indicador que defina la criticidad de los eventos que están ocurriendo en el mundo. Estos eventos permitirán al IPS poder contar con la reputación de los dominios maliciosos en Internet, y ante un ataque el IPS podrá informar de la relevancia del mismo al Sistema de Monitoreo, para que este replique la información a los demás IPS a nivel mundial.

B. Solución de IPS con Detección de ataques SI...()NO...()

Que estará basado en reputación IP y capacidad de poder detener ataques basada en la reputación del IP de origen, pudiendo detener el ataque en capa 3, o servir la reputación como un factor en la acción a ejecutar por las firmas de IPS.

C. Solución de IPS con capacidad de agregar políticas de control SI...()NO...()

Capacidad de poder agregar políticas de control de acceso a dispositivos perimetrales como Firewall o routers de manera automática.

- Core Backup** SI...()NO...()
 Ofrezco configurar el equipo backup que oferto, para que éste funcione como **equipo principal** y a su vez configurar el actual equipo con el que cuenta el Ministerio de Educación, para que el mismo quede como Backup del equipo principal, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

 **Especialistas certificados**

SI...()NO...()

Se realizará el servicio con un especialista certificado en Institución independiente en..... y ...() especialista certificados en Seguridad por el fabricante de la marca ofertada, mismos que no podrá ser sustituido durante el proceso de implementación, salvo sea reemplazado por un especialista de igual o superior perfil Profesional, previa autorización de la Entidad.

 Servicio adicional de mantenimiento preventivo

SI...()NO...()

Se realizará...() meses adicionales de servicio de mantenimiento preventivo, mismo que será realizado sin costo alguno para la Entidad.

Lima, de del 2007.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

Nota: Las cantidades se deberán señalar en números y letras.

Para Obtener puntaje en el factor de evaluación Especialistas Certificados, deberá adjuntar copia simple de la certificación solicitada.